Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN FORMATO ÚNICO DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 2 Codigo: JC-P03-F05 Versión : 14 Fecha de Actualización: 01-07-2021

FECHA	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
21/10/2022	PRESTACION DE SERVICIOS	852-2022

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDÍCA	X
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CAO SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS		
C.C./NIT:	900.954.717-0	TIPO DE CONTRATACIÓN: DIRECTA	X INVITACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL:	DUVAN FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ		
DIRECCIÓN:	MANZANA 96 CASA A MODELIA	Nº INVITACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO:	cyosolucionesempresariales@hotmail.com	FECHA ACTA EVAL.	
TELÉFONO:	3173123153		

CLÁUSULAS

1. OBJETO:	Prestar Servicios de un Operador Logístico para desarrollar los diferentes eventos, reuniones y misiones en el marco del convenio No.1308 de 2021, suscrito entre la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima. Cód. 80621.
2. OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones Generales:** a)Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en lo que le aplique para el sistema de seguridad y salud en el trabajo; b) Pagar las estampillas conforme a la normatividad vigente. Además, el contratista debe cancelar lo atenente a impuestos y tasas establecidas por la Ley y que apliquen al tipo de contrato; c) Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; d)Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; e) Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica);f) Mantener los precios presentados en la propuesta; g) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato ***Obligaciones Especificas:*** 1. Realizar la operación logística, con el fin de desarrollar los distintos eventos en el marco del Convenio 1308 de 2021, Garantizando los aspectos logísticos como personal requerido, elementos e insumos como sillas, manteles, platos, cubiertos y vasos en proporción de las personas a atender, conforme los requerimientos de la Coordinación y Dirección del Convenio. Así mismo debe ejercer control de presentación e higiene del personal que atienda las solicitudes específicas del contrato. 2. Los alimentos deben ser entregados y servidos en los municipios de la realización de los eventos. 3. Realizar la planeación logística y operativa de la misión académica a realizarse en marco del Convenio 1308 de 2021, incluyendo Transporte, alimentación, alojamiento y pases de entrada de los participantes de esta. 4. Proporcionar el material pedagógico requerido (marcadores, escarapelas, papel) en marco del desarrollo de los talleres y diplomados en marco del Convenio 1308 de 2021. 5. Asumir todo gasto administrativo, operativo, de transporte y demás que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima en desarrollo del Objeto contractual.. 7. El servicio suministrado debe ser ágil, oportuno y con las condiciones técnicas requeridas, entre otras: evidenciar la calidad, higiene, inocuidad, presentación de los alimentos uso de insumos en fechas vigentes. 8. El contratista deberá cumplir con la programación y los horarios establecidos para la distribución de la alimentación, lo cual deberá ser previamente coordinado con el supervisor respectivo. 9. Los elementos deberán ser suministrados conservando su cadena de refrigeración según sea el caso y servidos a la mesa con la Temperatura adecuada y correspondiente al plato que se está suministrando. 10. Garantizar la operación logística en la diferentes Instituciones Educativas Rurales de los municipios priorizados para el cumplimiento de los componentes del Convenio, garantizando los requisitos pedagógicos y logísticos.11. Establecer relación directa con la coordinación y dirección del convenio No. 1308 de 2021, con el fin de pactar las entregas correspondientes según los servicios requeridos a partir del objeto contractual. 12. Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y atender cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales. 13. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 14. Entregar los informes que sean requeridos por parte de la Universidad del Tolima. Estos informes se deben presentar de manera parcial y un informe final, en donde se estipulen las actividades realizadas que evidencia la prestación del servicio de operación logística en los diferentes eventos que se desarrollen en el convenio, mediante fotos que registren el servicio para que el supervisor del contrato pueda evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe, documentos que lo respalden y los soportes de los pagos a la seguridad social. 15. Cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación. 16. Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y reportar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual Diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales al Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad CAGYD. 17. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato y suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato. 18. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en proporción al valor del contrato, conforme a la normatividad vigente. El contratista deberá mantener en paz y salvo por seguridad social del personal que posea a cargo. 19. Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos serán coordinados con el supervisor del contrato, acorde a los lineamientos del convenio. 20. Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 relacionado con la seguridad y salud en el trabajo del personal que ejecuta el contrato. 21. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto
3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	*En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir las siguientes:* ***a) Pagar oportunamente el valor del contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. c) Asignar un funcionario especifico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; d) Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato); e) Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso.***

4. VALOR:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTIDOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	$ 79.766.400
		Valor IVA	$ 15.155.616
		Valor Total	$ 94.922.016

Disponibilidad Presupuestal

CDP No	Fecha Emisión	Rubro	Valor
4001	20/9/2022	307108	95.000.000

5. FORMA DE PAGO	La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. El contratista asume los gastos de desplazamiento cuando requiera desplazarse a los municipios y en cumplimiento del contrato. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. NOTA 3. Los pagos se efectuarán atendiendo a los desembolsos realizados por la entidad con la que se celebró el convenio que motiva la presente contratación.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del servicio será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y de la firma del acta de inicio.
7. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en las instituciones educativas oficiales del Departamento y en la Universidad del Tolima. La universidad del Tolima no reconocerá gastos de desplazamiento en cumplimiento del objeto contractual.
8. SUPERVISOR O INTERVENTOR	La Supervisión del contrato derivado de este proceso, estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto por escrito.
9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Veinte por ciento (20%) por incumplimiento

Scanned with CamScanner

10. COBERTURA DEL RIESGO	**1. Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses. **- Amparo de calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por cuantía mínima equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** - Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
11. CLÁUSULA ESPECIAL	En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 612 del 28 de junio de 2021, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
12.MECANISMOS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley
13.PLAZO PARA LEGALIZACIÓN	Cinco (5) días hábiles a partir de la firma de este documento
14.LEGALIZACIÓN	De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- electrificación rural equivalente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla PRO-CULTURA equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla PRO- HOSPITALES equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA, las cual deberán adherirse al adverso del Contrato.
15. RÉGIMEN LEGAL	Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 0612 del 28 de junio de 2021 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.
16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral con LA UNIVERSIDAD, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios
18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.
19. TERMINACIÓN	Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo quinto de la Resolución No. 612 del 28 de junio de 2021 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".
20. LIQUIDACIÓN	El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar el acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo estipulado en la Resolución 0612 del 2021, "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de Noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDADES TOTALES Y CARACTERISTICAS TECNICAS Diplomado y programas de formación - 1565 Almuerzos entregados en los municipios impactados por el Convenio (Ortega, Purificación, Guamo e Ibagué) - 1565 Refrigerios entregados en los municipios impactados por el Convenio (Ortega, Purificación, Guamo e Ibagué) - Material pedagógico: Para este aspecto, el Convenio dispone de un presupuesto de $6.819.600, el cual podrá ser ejecutado por el contratista conforme sea demandado por los tutores que desarrollan los programas de formación, y la Coordinación y Dirección del Convenio. - Pago Labor de 6 Conferencistas para desarrollo de programas y jornadas de formación. Misión Académica - 8 Transporte Ortega ida y vuelta - 6 Transportes Guamo ida y vuelta - 2 Transporte Purificación ida y vuelta - 26 Transporte Ibagué ida y vuelta - 1 Transporte Medellín ida y vuelta - 94 Desayunos - 94 Almuerzos - 94 Cenas - 47 Hospedaje - 47 Entrada Parque Explora Presentar informes parciales e informe final de las actividades realizadas con los respectivos soportes. IMPORTANTE: Nota 1: Los productos serán entregados donde se indique por parte de la supervisión del convenio No. 1308 de 2021 para dar cumplimiento a los diferentes eventos, en los lugares, fechas y condiciones donde se requiera la operación Logística de acuerdo a los eventos programados en el cronograma de actividades del convenio No. 1308 de 2021 Nota 2: Presentar como mínimo tres (3) opciones diferentes de menú para los almuerzos (Carne, Pollo, pescado y/u otro – variedad de ensaladas y carbohidratos – bebidas y postre) para elección del supervisor. Nota 3: Presentar como mínimo cuatro (4) opciones diferentes de refrigerios para que el supervisor del convenio 1308 de 2021 escoja una para cada evento a realizar debe contener alimento sólido y bebida.
21. ANEXOS	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos, análisis del sector, certificaciones (si aplican), solicitud de CDP, CDP, Hoja de vida (soportes), RUT, Antecedentes disciplinarios y fiscales, fotocopia CC y propuesta.

Ordenador del Gasto	**Contratista**	**Vo. Bo. OFICINA JURIDICA Y CONTRACTUAL**
	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	FAJ CT 1041
Ordenador del Gasto	**Firma**	
JONH JAIRO [illegible] ARTEAGA **VICERRECTOR [illegible] INVESTIGACIONES - CREACION, INNOVACION, EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL**	**CYO SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS - DUVAN FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ**	**Lorena Bonilla Cofles** Jefe Oficina Jurídica y Contractual
Elaboró: Luisa Sanchez		REVISO: DIRECCIÓN DE CONTRATACION

Scanned with CamScanner

Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN	Hoja 1 de 1 Código: JC-P03-F13 Versión: 11 Fecha de Actualización: 10-02-2023

				FECHA	
				10 de abril de 2023	
CONTRATO No	Fecha del contrato			Valor $	
852-2022	Día	Mes	Año	$	94.922.016
	21	10	2022		
CONTRATISTA:	C&O Soluciones empresariales SAS			C.C O NIT	900.954.717-0
OBJETO	Prestar Servicios de un Operador Logístico para desarrollar los diferentes eventos, reuniones y misiones en el marco del convenio No.1308 de 2021, suscrito entre la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima. Cód. 80621.				

PLAZO INCIAL	Un mes y quince días	VALOR INICIAL:	$ 94.922.016
PRORROGA		ADICION EN VALOR:	
PLAZO TOTAL		VALOR TOTAL:	
SUSPENSION No. 1	23 de diciembre de 2022	REINICIO No. 1	13 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO	01 de noviembre de 2022		
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE INCIO	15 de enero de 2023		
NUEVA FECHA DE TERMINACION.	07 de marzo de 2023		
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	N/A		

En Ibague, en la fecha de la presente acta se reunieron el Jonh Jairo Méndez Arteaga, en representación de la Universidad del Tolma y Duván Felipe Hernández Hernández, con el fin de suscribir acta final y de liquidacion del contrato, teniendo como base la informacion entregada por el Supervisior del Contrato, quien recibió a satisfaccion los productos y/o actividades objeto del contrato, se porcede a realizar el siguiente balance para la liquidacion del mismo.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 94.922.016
Valor adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 94.922.016
Valor total ejecutado por el contratista.	$ 94.919.517
Valor no ejecutado y no desembolsado	$ 2.499
Valor pendiente de pago al contratista de lo ejecutado.	$ 18.895.891
Valor saldo del contrato por reintegrar (saldo a favor de la Universidad)	$ 2.499

Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:

Que el contratista asume la responsabildiad legal por salarios y prestaciones al personal utilizado para el desarrollo y ejecución del contrato arriba mencionado, y en consecuencia será el contratista, el único responsable por quejas o reclamaciones que dicho personal pueda llegar a presentar a la Universidad

Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros

Que el contratista ratifica su responsabilidad y obligaciones que le impone el contrato en lo relacionado con las coberturas de la póliza de garantías detalladas en el contrato.

El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por via administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Que las partes se declaran en paz y salvo, por todo concepto una vez se cancelen los saldos a favor del contratista.

ORDENADOR DEL GASTO		EL CONTRATISTA
JONH JAIRO MÉDEZ ARTEAGA		DUVÁN FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
NOMBRES Y APELLIDOS		NOMBRES Y APELLIDOS
Firma y cédula		Firma y cédula

V.Bo del supervisor Robinson Ruiz Lozano

Scanned with CamScanner

Universidad del Tolima

0435

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

Entre los suscritos a saber: La **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, Nit. 890.700.640.7, ente universitario autónomo, creado por Ordenanza No. 005 de 1945, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, domiciliado en Ibagué y obrando Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico **JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.378.430 de Ibagué, actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 1764 del 30 de diciembre de 2016 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, quien para efectos del contrato se llamará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de otra, **C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS,** con NIT 900954717-0, representada legalmente por el señor **DUVAN FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.581.477 de Ibagué, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** El Gobierno Departamental incluyó en el Plan de Desarrollo "SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN. 2016-2019", en el eje 1 "TOLIMA TERRITORIO INCLUYENTE"; Política 1: Proveer oportunidades y bienestar para los tolimenses para vivir con dignidad, Programa #1: Educación que transforma el Tolima, con la meta de producto, el cual le corresponde implementar estas políticas educativas mediante la ejecución de proyectos, estrategias y acciones que permitan proporcionar a los estudiantes y la comunidad educativa rural los medios y mecanismos necesarios implementando estrategias de equidad, mejoramiento personal y social desde la educación. Tolima incluyente le apuesta a un comienzo de la vida sin brechas con educación inicial por ser los primeros años los que moldean la personalidad, carácter y capacidad de vivir en sociedad. Este esfuerzo se centra en la generación de entornos educativos amables e incluyentes que inducen y motivan a permanecer en el círculo virtuoso de la educación porque amplian los sueños de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cultivan la solidaridad, la esperanza y el deseo permanente de aprender, enseñar a transformar el entorno y el protagonismo en el cambio social. **Entorno a la educación rural:** el Ministerio de Educación Nacional, con su política de pertinencia, busca lograr que el sistema educativo forme el talento humano para aumentar la productividad del país y hacerlo competitivo en el entorno global. De ahí las acciones emprendidas para que se respondan a las necesidades de los estudiantes, la sociedad y el sector productivo. Se fomenta el desarrollo continuo de competencias laborales como eje de un enfoque integral de formación que conecta la educación con el mundo de trabajo, haciendo énfasis en el mejoramiento del talento humano como fuente principal de innovación, conocimiento, diferenciación y productividad. **Entorno al proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. PESCC:** La educación para la sexualidad es una oportunidad pedagógica que no se reduce a una cátedra o taller, sino que debe constituirse como un proyecto pedagógico de cada Institución Educativa que promueva entre sus estudiantes la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; el respeto a la dignidad de todo ser humano; la valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida; y la vivencia y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas. **Entorno a los Derechos Humanos DDHH:** De Igual forma En esta tarea la formación en derechos humanos juega un papel relevante para el gobierno nacional de ahí surge el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) cuyo objeto es constituirse en una política pública de Educación en Derechos Humanos, centrada en la formación de sujetos activos de derechos, la consolidación del Estado Social de Derecho y la construcción de una cultura de Derechos Humanos en el país. Bajo la línea planteada por el gobierno nacional desde el gobierno departamental se han desarrollado una serie de iniciativas en pro de generar una sociedad más incluyente y respetuosa de sus semejantes, entre estas el fortalecimiento de este componente en las instituciones educativas oficiales del departamento, a través del proceso de capacitación docente con el propósito de que dichos conocimientos se repliquen en el aula de clase. **Entorno al proyecto de educación vial:** El Proyecto de Educación en tránsito y seguridad vial pretende fomentar la convivencia ciudadana a través del

Oficina Jurídica

1

Scanned with CamScanner

conocimiento y la participación activa de las normas que estructuran la movilidad vehicular y peatonal en Colombia. Desarrollar las temáticas de los conceptos y contenidos de la cátedra propuestos por el Fondo Nacional de Prevención Vial, tiene por finalidad buscar profundizar en el respeto por los derechos humanos y su seguridad para formar ciudadanos tolerantes artífices de la paz. **b)** La Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura y la Universidad del Tolima suscribieron el convenio No. 1868 de 2018, con el propósito de "Aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima – Secretaría de Educación y Cultura y la Universidad del Tolima para brindar apoyo pedagógico y formación de los directivos docentes, docentes y estudiantes focalizados, en el marco del emprendimiento, cooperativismo y el desarrollo de la educación rural, para contribuir a la articulación de las instituciones educativas rurales con el mercado laboral, en desarrollo al proyecto mejoramiento de la gestión escolar para educar con calidad y excelencia educativa en el Tolima". Por lo tanto se hace necesario garantizar los aspectos logísticos (agendas, lapiceros, grupo musical, decoración salón, certificados, refrigerios, almuerzos, estación de café, agua, instacream, aromática, agua, galletas, pendones), el personal requerido (meseros y dos persona que atienda la estación de café, agua, y aromática) y el menaje necesario para cumplir con dichos aspectos logísticos (mesas, sillas, manteles, platos, cubiertos, vasos en proporción de las personas a atender) - kit material educativo y Pedagógico (chalecos reflectivos, cono de seguridad vial, gorras en drill, paletas de pare y siga, pendones y rutas de atención, kit seguridad ciclistas); con esta contratación busca cumplir con la obligación número seis (6) de la cláusula SEGUNDA – A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE (LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA) del convenio No. 1868 de 2018 en el sentido: "Invertir el presupuesto asignado por el Departamento, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual formará parte integral del convenio. Además, en la propuesta económica presentada por la Universidad a la Gobernación del Tolima, específicamente en el componente "Apoyo logístico para la ejecución de las actividades del convenio", se establece un rubro para esto. **c)** En vista de lo anterior, se hace necesario contratar el servicio para lo cual se publicó la invitación N° 201 de 2018; **d)** Que se presentó una propuesta en la invitación pública No. 201 de 2018 y teniendo en cuenta el acta de evaluación del 22 de noviembre de 2018 del comité designado, se recomienda seleccionar como contratista a **C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS,** quién cumplió con todos los requisitos establecidos para contratar. Con base en lo anterior, se suscribe el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: *Realizar la operación logística e integral (Incluye suministros y servicios de organización de eventos académicos, pedagógicos; personal logístico y menaje necesario para los eventos), para el buen desarrollo de la ejecución de los ejes que contiene el convenio No 1868 que son Educación rural, Educación inicial que contienen dos estrategias: redes pedagógicas de educación inicial y Todos listos y tres proyectos transversales (educación para la sexualidad y construcción de ciudanía, Derechos humanos y educación vial).*

SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de este contrato es la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 155.685.320,00) M/CTE IVA INCLUIDO**; que la UNIVERSIDAD pagará de la siguiente forma: pagos parciales, previa entrega de los productos en los eventos descritos en el objeto, constancia de recibo de satisfacción expedida por el supervisor, factura y pagos de salud, pensión y ARL. Estos pagos estarán sujetos a los desembolsos realizados por la Gobernación del Tolima. El contratista asume los gastos de desplazamiento cuando requiera desplazarse a los municipios y en cumplimiento del contrato.

TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en los 46 municipios del Tolima ubicados en las zonas rurales, urbanas y en la ciudad de Ibagué – instalaciones de la Universidad del Tolima. Nota: La universidad del Tolima no reconocerá gastos de desplazamiento en cumplimiento del objeto contractual.

Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración será de sesenta (60) días a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.

QUINTA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA adquiere para con La Universidad, las siguientes obligaciones generales, además de las que se encuentran reguladas en las normas vigentes sobre la materia: **1)** Realizar la operación logística (Incluye, suministros, personal logístico y menaje necesario para los eventos), con el fin de desarrollar los encuentros de formación, foro educativo de educación rural, conversatorios educativos, capacitación a directivos docentes, docentes, estudiantes, encuentros para el fortalecimiento a la red de educación rural (Redpertolima), encuentros y visitas en las instituciones educativas para el fortalecimiento de las redes pedagógicas de educación inicial, foro taller de experiencias significativas, reuniones de la estrategia "Todos Listos" con padres de familia, docentes y Bienestar Familiar, visitas in situ en las instituciones educativas donde se realizaran 30 talleres de educación sexual material, talleres de formación a los lineamientos de la catedra de paz, taller de formación conforme a los lineamientos del documento saber moverse educación vial del ministerio de Educación y dotación del material didáctico para fortalecer cinco semilleros de educación vial y visitas in situ localizados de 125 instituciones rurales y 88 urbanas en los 46 municipios del departamento del Tolima y de difícil acceso. **2)** Suministrar los siguientes elementos e insumos (descripción detallada de lo necesario para los 3 ejes del convenio), con el personal necesario para la prestación adecuada del servicio así:

Entorno a la educación rural:

EVENTO	CONCEPTO	UNIDADES
Foro Educación Rural	Agendas	250
	Lapiceros	250
	Refrigerios	250
	Almuerzos	250
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
	Pendones	3
	Grupo musical	1
	Decoración Salón (auditorio Universidad del Tolima)	1
	Certificados	213
Capacitación directivos docentes	Refrigerios	75
	Almuerzos	75
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
	Pendones	3
	Agendas	140
	Lapiceros	140
Capacitación docentes Ibagué	Refrigerios	75
	Almuerzos	75
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Encuentro Espinal	Refrigerios	30

Oficina Jurídica

3

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1435
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

	Almuerzos	30
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Encuentro Melgar	Refrigerios	30
	Almuerzos	30
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Encuentro Líbano	Refrigerios	25
	Almuerzos	30
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Encuentro Espinal	Refrigerios	30
	Almuerzos	30
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Encuentro Melgar	Refrigerios	30
	Almuerzos	30
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Encuentro Líbano	Refrigerios	30
	Almuerzos	30
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Capacitación estudiantes	Refrigerios	2923
	Agendas	1100
	Lapiceros	1100
Red Tolima 1er encuentro	Refrigerios	200
	Agendas	200
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Encuentro comité	Almuerzos	20
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	20
Conversatorio Flandes	Refrigerios	1
	Pasacalle	240
Conversatorio	Refrigerios	1
Conversatorio	Refrigerios	240
Capacitación directivos docentes	Almuerzos	240
	Refrigerios	75
	Estación de Café, agua, agua	75

Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

Universidad del Tolima

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 435
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

	aromática, instacream y galletas (.personal incluido)	

Entorno a la educación Inicial "Redes y Todos listos":

Material	Refrigerios	190
	Video	1
	Agendas	100
	Lapiceros	100
	Libretas	250
	Pendones	3
	Chalecos	40
	Bitácora pedagógica	1
Redes 1	Afiches	500
	Almuerzos	35
	Refrigerios	35
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Redes 2	Almuerzos	35
	Refrigerios	35
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1
Redes 3	Almuerzos	35
	Refrigerios	35
	Estación de Café, agua, agua aromática, instacream y galletas (personal incluido)	1

Entorno al proyecto de Derechos Humanos.

Proyecto de Derechos Humanos	Alojamiento	180
	Almuerzos día 1	213
	Refrigerios día 1 x 3	639
	Cena día 1	213
	Desayuno día 2	213
	Almuerzos día 2	213
	Certificados	213
	Transporte	180

Entorno al proyecto de Educación Vial

Educación Vial	Chalecos reflectivos. (diseño acordado con el supervisor)	150
	Cono Seguridad Vial 30cm Pvc	50

Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

	Gorras en drill (diseño acordado por el supervisor)	150
	Paletas de pare y siga	50
	Kit Material pedagógico (Pendones y rutas de atención)	5
	kit seguridad ciclistas (Contiene: Casco, stop bicicleta, chaleco reflectivo para bicicleta)	75
	Refrigerios	300
	Certificados	300

Nota: Los productos de educación vial, serán entregados a las instituciones educativas del sector rural en virtud del taller de formación conforme a los lineamientos del documento N.27-saber moverse-educación vial del Ministerio de Educación, por tanto deben cumplir con Norma Técnica Colombiana NTC4739.

3) Dar cumplimiento al objeto del contrato, en los lugares, fechas y condiciones donde se requiera la operación Logística de acuerdo a los eventos programados en el cronograma de actividades del convenio 1868 de 2018. **4)** Asumir todo gasto administrativo, operativo, de transporte y demás que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima en desarrollo del objeto contractual. **6)** El servicio suministrado debe ser ágil, oportuno y con las condiciones técnicas requeridas entre otras: evidenciar la calidad e inocuidad de los mismos. **7)** Establecer relación directa con la coordinación y dirección del convenio No. 1868 de 2018, con el fin de pactar las entregas correspondientes según los servicios requeridos a partir del objeto contractual. **8)** Entregar los informes que sean requeridos por parte de la Universidad del Tolima. Estos informes se deben presentar de manera parcial en donde se estipulen las actividades realizadas que evidencia la prestación del servicio de operación logística en los diferentes eventos que se desarrollen en el convenio, mediante fotos que registren el servicio para que el supervisor del contrato pueda evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe, documentos que lo respalden y los soportes de los pagos a la seguridad social. **9)** Cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación. **10)** Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en proporción al valor del contrato, conforme a la normatividad vigente. El contratista deberá mantener en paz y salvo por seguridad social del personal que posea a cargo. **Obligaciones específicas: 11)** Garantizar la operación Logística en las diferentes Instituciones educativas rurales (Entorno a la educación rural) de los municipios priorizados, en el "Foro educativo Regional de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación y Cultura, garantizado los requisitos pedagógicos y logísticos". **12)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos. Los diseños de pendones y otras entregables serán coordinados con el supervisor del contrato, acorde a los lineamientos del Convenio. **13)** Se hace necesario garantizar los aspectos logísticos como son (meseros y dos personas que atiendan la estación de café, instacream, aromática, agua, galletas, el personal requerido y el menaje necesario para cumplir con el suministro de los almuerzos (mesas, sillas, manteles, platos, cubiertos y vasos en proporción de las personas a atender). Los almuerzos deben ser entregados en una mesa estilo buffet, frescos y a temperatura adecuada y servidos en los municipios de la realización de los eventos - kit material educativo y Pedagógico (chalecos reflectivos, cono de seguridad vial, gorras en drill, paletas de pare y siga, pendones y rutas de atención, kit seguridad ciclistas). **14)** La operación Logística integral debe ser entregada en los eventos académicos, pedagógicos, encuentros de formación, foro educativo de educación rural, conversatorios educativos, capacitación a directivos docentes, docentes, estudiantes, encuentros para el fortalecimiento a la red de educación rural (Redpertolima), encuentros y visitas en las instituciones educativas para el fortalecimiento de las redes

Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

Universidad del Tolima

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 435
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

pedagógicas de educación inicial, foro taller de experiencias significativas, reuniones de la estrategia "Todos Listos" con padres de familia, docentes y Bienestar Familiar, visitas in situ en las instituciones educativas donde se realizaran 30 talleres de educación sexual material, talleres de formación a los lineamientos de la catedra de paz, taller de formación conforme a los lineamientos del documento saber moverse educación vial del ministerio de Educación y dotación del material didáctico para fortalecer cinco semilleros de educación vial y visitas in situ localizados de 125 instituciones rurales y 88 urbanas en los 46 municipios del departamento del Tolima y de difícil acceso. **15)** Suministro de transporte.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir las siguientes: **a)** Pagar oportunamente el valor del contrato. **b)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **c)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contra; **d)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato); **e)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso.

SÉPTIMA: PRODUCTOS ENTREGABLES: El contratista deberá hacer entrega de los siguientes productos:

1) Realizar la operación logística (incluye aspectos logisticos, suministros, personal requerido y menaje necesario para los eventos).

item	Actividad	Descripción	Cantidad
1	Grupo musical	Grupo instrumental y Danzas folclóricas: conformado por dos integrantes con trayectoria en el Tolima en amenizar eventos.	1
2	Decoración salón	Espacio físico para 250 personas, incluye mesas, sillas, pc, videobeam, sonido, luces.	1
3	Arreglo floral	Evento de clausura y cierre del convenio	2
4	Video	Como resultado del proceso se produce un video educativo que servirá en la sensibilización de las instituciones educativas	2
5	Coordinador de logística de todos los evento	Persona experta en coordinación de logística	1
6	Menaje	Mesas, sillas, manteles, platos, cubiertos, vasos en proporción de las personas a atender. La presentación de los desayunos y almuerzos en la ciudad de Ibagué serán tipo bufé, en loza de porcelana. En los diferentes municipios del Tolima será servido a la mesa en loza de porcelana.	
7	Personal que atiende la estación de café	Personal especializado en atención de estación de café	2

Oficina Jurídica

7

Scanned with CamScanner

8	Meseros	Personal calificado en atención en las mesas para eventos	6

2. Realizar la operación logística de los eventos y actividades, así

item	Actividad	Descripción	Cantidad
1	Estaciones de café	(Greca interior en porcelana), aromática y agua.	16
2	Refrigerios	Deben ser nutritivos, empacados, servidos y entregados a los participantes en el lugar de los encuentros y capacitaciones en las zonas rurales y demás lugares donde se desarrollara el convenio.	10.197
3	Desayunos	servidos y entregados a los participantes en el lugar de los encuentros y capacitaciones	213
4	Almuerzo	Servidos y entregados a los participantes en el lugar de los encuentros y capacitaciones.	1.206
5	Cenas	servidos y entregados a los participantes en el lugar de los encuentros y capacitaciones	213
6	Alojamiento	El contratista suministrará el alojamiento en un hotel de habitación sencilla, que cumpla con los estándares de comodidad e higiene para los 180 directivos docentes que recibirán la capacitación en la ciudad de Ibagué.	180
7	Transporte de los 180 directivos docentes y docentes de las instituciones educativas	El contratista suministrara el transporte, vehículo de servicio público y/o particular que cuente con toda la documentación exigida por el Ministerio de Transporte soportada con planilla del personal transportado (incluye ida y regreso desde el municipio de origen hasta el lugar del encuentro de capacitación que se realizara en la ciudad de Ibagué)	180

TIPO DE MENÚ	MENÚ 1	MENU 2	MENÚ 3

Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

Universidad del Tolima

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 435
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

Desayuno	Chocolate o café Pan, arepa Huevos con maíz tierno	Café o chocolate Huevos pericos Pan, arepa	Porción de fruta Arepa, pan Tortilla española
Almuerzo	Rollo de pechuga (relleno de jamón y queso) en salsa de champiñones, arroz verde, ensalada dulce con vegetales frescos y jugo de fruta natural.	Lomo de cerdo en salsa de mora, arroz verde, ensalada de vegetales frescos, jugo de fruta natural.	Medallones cordón bleu en salsa bechamel, vegetales al wok, arroz con ajonjolí, ensalada con vegetales frescos y jugo de fruta natural.
Cena	Ensaladas de frutas y botella de agua	Presa de pollo, papas a la francesa y jugo natural	Sándwich Tipo Cubano (jamón de pollo y de cordero, pan tostado, queso mozzarella, lechuga, tomate y salsa) acompañado de jugo natural.
Refrigerio	Hamburguesa de 100 gr de carne (lechuga, tomate, pan, aderezo y queso mozzarella) acompañado de gaseosa.	Sándwich Tipo Cubano (jamón de pollo y de cordero, pan tostado, queso mozzarella, lechuga, tomate y salsa) acompañado de gaseosa.	Wrap de pollo (vegetales, mozzarella, salsa especial) y jugo de fruta.

IMPORTANTE: Los almuerzos y refrigerios parta los viajes de inmersión deberán ser entregados en los lugares donde se realicen estas actividades.

NOTA: La estación de café ira acompañada por aromática, instacream, Galletas, Agua y se deberá garantizar el servicio desde el inicio del evento hasta el final para todos los participantes del mismo.

3. Suministrar el siguiente material impreso y publicitario:

item	Actividad	Descripción	Cantidad
1	Agendas	Publicitarias en papel earth pack (ecológico), tamaño medio oficio a tres colores, de pasta normal, argollado a dos tramos, que contenga calendario año 2019 y programador.	1.790

Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 435
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

		Agendas Argolladas: Tipo de pasta: pasta dura en cartón con impresión en propalcote a full color plastificado mate. Paginas internas en bond de 75 grs. 45 con impresión en un color por ambos lados, 22 hojas internas en bond 75 grs. a full color por ambos lados, hoja de datos personales en un color en bond, 3 hoja de directorio en cun color en bond 75 grs, con terminado en argollado. Agenda en caballete: Agenda con caratula en propalcote de 320 grs. con impresión a full color plastificado, 50 hojas internas en un color en bond 75 grs. con terminado en gancho y caballete	
2	Lapiceros	Lapiceros con cuerpo metálico y base plástica marcado con los logos de la Gobernación y la universidad del Tolima tinta negra	1.590
3	Pendones	Pendones tamaño 100 x 200 en impresión digital en banner a full color con terminado en tubo, con la información del convenio y los logos de la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima.	11
4	Certificados	Certificados en impresión a full color tamaño carta en papel opalina marcados, papel de 90 gramos.	726
5	Pasacalle	De 6 metros de largo por 80cm, en Lienzo en con la información del convenio y los logos de la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima	1
6	Libretas	publicitarias en papel earth pack (ecológico), tamaño medio oficio, con logos de la gobernación y la Universidad del Tolima	500
7	Chalecos	Logos Gobernación del Tolima – Secretaria de Educación y Cultura y Nombre del Programa	40
8	Afiches	tamaño carta, impreso a todo color de alta calidad, dos caras, grafado, material propalcote de 150 gramos esmaltado	500
10	Gorras en drill	Logos Gobernación del Tolima – Secretaria de Educación y Cultura y Nombre del Programa.	150

Scanned with CamScanner

4. **Suministrar los siguientes implementos de seguridad vial:** Este material será destinado a 5 semilleros de Educación Vial ubicados en las instituciones educativas donde se realizaran las actividades pedagógicas y didácticas que fomenten una movilidad segura y sostenible dentro y fuera de la institución.

item	Actividad	Descripción	Cantidad
1	Chalecos reflectivos	Escudo Gobernación del Tolima – Secretaria de Educación y Cultura y Nombre del Programa)	150
2	Cono Seguridad Vial	30cm PVC	50
3	Paletas de pare y siga	Forma octagonal 29,5 cm de ancho y 45 cm de alto,	50
4	Kit Material pedagógico	Pendones y rutas de atención	5
5	kit seguridad ciclistas	Casco, Luces delantera y Trasera	75

NOTA: Este material será destinado a 5 semilleros de Educación vial ubicados en las instituciones educativas donde se realizarán las actividades pedagógicas y didácticas que fomenten una movilidad segura y sostenible dentro y fuera de la institución

NOTA: El supervisor entregará las respectivas indicaciones, frente a la necesidad del contenido y diseño de dichos insumos y materiales.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo del funcionario adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, o quién haga sus veces, quien en cumplimiento de sus funciones deberá suscribir con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato y presentar informes sobre el desarrollo del objeto contractual, deberá ejercer control integral sobre el objeto a contratar, para lo cual podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria.

NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

DÉCIMA: MULTA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Por incumplimiento parcial de las obligaciones que EL CONTRATISTA contrae con la Universidad, ésta podrá, imponer mediante resolución motivada y en calidad de multas o sanciones pecuniarias equivalentes al 20% del valor estimado para efectos fiscales del contrato, descrito en la cláusula Tercera del presente, los cuales podrán ser descontadas de las cuentas pendientes de pago y/o hacerlas efectivas por vía judicial.

DÉCIMA PRIMERA: AUTONOMÍA Y DE LA RELACIÓN LABORAL: **a)** El contratista en cumplimiento del objeto del contrato actuará con plena autonomía técnica, sin estar sometido a jornada ni horario de trabajo, ni subordinación laboral respecto a la Universidad, en consecuencia, el contratista queda en libertad de efectuar estudios y cumplir con las actuaciones en la forma y hora que considere prudente y sus obligaciones lo exijan. **b)** El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral con la Universidad, ni esta con los empleados subalternos que debe contratar el contratista para el cumplimiento del fin contractual, por lo tanto, el contratista no tiene derecho a reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 93 y 94 de la Ley 30 de 1992 y ley 100 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: SUBORDINACIÓN Y SUJECIÓN DEL PAGO: Los pagos a que se obliga por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones

11

Scanned with CamScanner

presupuestales, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4223 del 02 de noviembre de 2018, Rubro 2106010108, Proyectos de Investigación nuevos-fomento, por valor de Ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda corriente ($156.248.400) según certificado expedido por la División Contable.

DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES LEGALES: El presente contrato de prestación de servicios se rige para todos sus efectos por las normas establecidas en el régimen de derecho privado que gobierna las Universidades Pública, especialmente por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 043 del 14 de diciembre de 2014) emanado del Consejo Superior, la Resolución 0655 de 2015 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a constituir una póliza de garantía expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia de Entidades Financieras, con las siguientes coberturas:

1. **Para el seguro de cumplimiento:**
   - ***Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:*** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.
   - ***Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:*** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.
2. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. ESTAMPILLAS. De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA, las cual deberán adherirse al adverso del Contrato.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra en curso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios.

DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización requiere la constitución por parte del CONTRATISTA de la garantía exigida, aprobación de la misma por parte de la UNIVERSIDAD y el pago de estampillas. Para lo cual contará con Cinco (5) días hábiles a partir de la firma de este documento.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA para su revisión. Del presente contrato solo se expedirá una copia original, que reposará en la carpeta contractual de la Universidad del Tolima. Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA. El presente Contrato, podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse de conformidad con los parámetros estipulados en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, lo cual constará en medio escrito y de forma motivada.

Universidad del Tolima
Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

Scanned with CamScanner

Universidad del Tolima

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 435
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las causales contempladas en el artículo décimo noveno del Acuerdo Superior No. 043 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo décimo octavo de la Resolución No. 0655 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo estipulado en la Resolución No. 0655 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima."

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley.

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos, análisis del sector, certificaciones (si aplican), CDP, Hoja de vida (soportes), RUT, Antecedentes disciplinarios y fiscales, fotocopia CC y propuesta, actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, las garantías establecidas en la cláusula décima tercera. Los demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Ibagué, Tolima en la Universidad del Tolima.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, 03 DIC. 2018

POR LA UNIVERSIDAD

JOHN JAIRO MENDÉZ ARTEAGA
Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico

POR EL CONTRATISTA

DUVAN FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ
R. Legal C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

Elaboró: MARÍA CLARA GALLO. Oficina de Contratación.
Revisó: PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA. Oficina de Contratación.
Revisó y Aprobó: ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA. Asesoría Jurídica.

Una Nueva Historia — Oficina Jurídica

Universidad del Tolima
Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

Scanned with CamScanner

ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 435 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

Entre los suscritos a saber: La **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, Nit. 890.700.640.7, ente universitario autónomo, creado por Ordenanza No. 005 de 1945, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, domiciliado en Ibagué y obrando como Vicerrector Administrativo el Doctor **JONH JAIRO MENDEZ ARTEAGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.378.430, en su condición de Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo científico de la Universidad del Tolima, nombrado mediante Resolución de Rectoría No. 0936 del 23 de agosto de 2016, y facultado mediante Resolución de Rectoría No. 0879 del 17 de julio de 2017 para actuar como ordenador del gasto, en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, por una parte y por la otra, **C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** con Nit. 900.954.717-0, representado legalmente por **DUVAN FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.581.477, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición en valor y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 435 de 2018, previa las siguientes consideraciones: a). Que **LA UNIVERSIDAD** realizó Invitación de Mínima cuantía No. 201 de fecha 20 de noviembre de 2018, cuyo objeto es "realizar la operación logística e integral (Incluye suministros y servicios de organización de eventos académicos, pedagógicos, personal logístico y menaje necesario para los eventos), para el buen desarrollo de la ejecución de los ejes que contiene el convenio No 1868 que son Educación rural, Educación inicial que contienen dos estrategias: redes pedagógicas de educación inicial y Todos listos y tres proyectos transversales (educación para la sexualidad y construcción de ciudanía, Derechos humanos y educación vial), para lo cual, se presentó una propuesta cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos en la invitación, seleccionado a la empresa C&O Soluciones Empresariales s.a.s como contratista. **b)** Que se celebró el contrato de Prestación de Servicios No. 435 de 2018 por un valor de $155.685.320, con un plazo de sesenta (60) días contados a partir del 05 de diciembre de 2018. **c)** Que el día 14 de diciembre de 2018, se suscribió acta de suspensión No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 435 de 2018, teniendo en cuenta la justificación presentada por el supervisor del contrato. **d)** Que el día 1ª de febrero de 2019, se suscribió acta de reinicio No. 01, una vez superadas las causas que generaron la suspensión al contrato. **e)** Que mediante oficio radicado el dia 4 de marzo de 2019 por el supervisor del contrato, solicita adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 435 de 2018, el valor de $12.330.780 teniendo en cuenta que al momento de revisar las necesidades del desarrollo del eje de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía PESCC junto con la Gobernación del Tolima en virtud del convenio No. 1868 de 2018, se evidencia que se requieren los servicios logísticos conforme a lo establecido en el contrato y requerido inicialmente por el convenio, por lo que se solicitó cotización al contratista para determinar el valor de la prestación de servicios de refrigerios y material pedagógico. **f)** Que con la sumatoria de la adición no se supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, en plena concordancia con el artículo Décimo Octavo del Acuerdo 043 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, aplicable al presente contrato. **g).** Que para la presente Adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1041 del 27 de febrero de 2019 **h)** Que en la actualidad el Contrato se encuentra vigente y que vista las anteriores consideraciones es procedente la presente adición. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 435 de 2018, en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($12.330.780),desagregados así: Subtotal $10.362.000; IVA $1.968.780, para un valor total del contrato de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL CIEN PESOS ($168.016.100) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. 435 de 2018, a los productos entregables de la siguiente forma:

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Universidad del Tolima
Una nueva historia

Rumbo a la Acreditación Institucional

ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 435 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

(PESCC) EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
refrigerios	Deben ser nutritivos, empacados, servidos y entregados a los participantes en el lugar de los encuentros y capacitaciones en las zonas rurales donde se desarrollará el convenio	636	$4.500	$2.862.000
Material Pedagógico	Bitácora pedagógica, afiches y material impreso	500	$15.000	$7.500.000
			SUBTOTAL	$10.362.000
			IVA	$1.968.780
			TOTAL	$12.330.780

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1041 del 27 de febrero de 2019, centro de costos 11011 y Rubro 210709303 **CLÁUSULA CUARTA: ESTAMPILLAS.** De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: PRO- HOSPITALES por el 1% del valor de la adición antes de IVA; PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL por el 0,5 % del valor de la adicion antes de IVA; PRO- CULTURA Por el 1 % del valor de la adición antes de IVA. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la cancelación de las estampillas de acuerdo a la norma vigente en el Departamento. **CLÁUSULA SEXTA: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías requeridas en la cláusula décima cuarta del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia se firma en Ibagué a los, 20 MAR. 2019

LA UNIVERSIDAD,

JONH JAIRO MENDEZ ARTEAGA
Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico.

EL CONTRATISTA,

DUVAN FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ.
Representante Legal

Elaboró: Carlos M. Guzmán Oficina de Investigaciones
Revisó: Alexandra Bustamante- Oficina de Investigaciones
Paola Andrea Cubides Bonilla- Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Adriana del pilar León García Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN	Código: BS-P03-F10 Versión: 09 Fecha de Actualización: 01/04/2019

				CIUDAD Y FECHA	
				Ibagué 19 de julio 2019	
CONTRATO No	Fecha del contrato			Valor $	
	Día	Mes	Año		
435-2018	3	12	2018	155.685.320	
CONTRATISTA:	C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS			C.C O NIT	900 954 717-0
OBJETO	Realizar la operación logística e integral (incluye, suministros y servicios de organización de eventos académicos, pedagógicos, personal logístico y menaje necesario para los eventos), para el buen desarrollo de la ejecución de los ejes que contiene el convenio No 1868 que son Educación rural, Educación inicial que contienen dos estrategias: redes pedagógicas de educación inicial y Todos listos y tres proyectos transversales (educación para la sexualidad y construcción de ciudanía, Derechos humanos y educación vial).				

PLAZO INCIAL	60 días	VALOR INICIAL:	155.685.320
PRORROGA		ADICION EN VALOR:	12.330.780
PLAZO TOTAL	60 días	VALOR TOTAL:	168.016.100
SUSPENSION No. 1	14 de diciembre 2018	REINICIO No. 1	01 de febrero 2019
FECHA DE INICIO	05 de diciembre 2018		
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE INCIO	2 de febrero 2019		
NUEVA FECHA DE TERMINACION.	23 de marzo de 2019		
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA			

En Ibague, a los diecinueve días del mes de julio de 2019, en la fecha de la presente acta se reunieron el señor JHON JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA, en representación de la Universidad del Tolma, como supervisor el profesor ROBINSON RUIZ LOZANO y el contratista DUVAN FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con c.c. 1.110.581.477, con el fin de suscribir acta final y de liquidacion del contrato No.435 de 2018, teniendo como base la informacion entregada por el Supervisior del Contrato, quien recibió a satisfaccion los productos y/o actividades objeto del contrato, se porcede a realizar el siguiente balance para la liquidacion del mismo. Hace parte integral de esta acta el recibo a satisfaccion del supervisor del contrato.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 155.685.320
Valor adiciones	$ 12.330.780
Valor Total del Contrato	$ 168.016.100
Valor total ejecutado por el contratista	$ 168.016.100
Valor no ejecutado y no desembolsado	$ 0
Valor pendiente de pago al contratista de lo ejecutado.	
Valor saldo del contrato por reintegrar (saldo a favor de la Universidad)	$ 0

Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:

Que el contratista asume la responsabilidad legal por salarios y prestaciones al personal utilizado para el desarrollo y ejecución del contrato arriba mencionado, y en consecuencia será el contratista, el único responsable por quejas o reclamaciones que dicho personal pueda llegar a presentar a la Universidad

Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros

Que el contratista ratifica su responsabilidad y obligaciones que le impone el contrato en lo relacionado con las coberturas de la póliza de garantías detalladas en el contrato u orden

El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por via administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Que las partes se declaran en paz y salvo, por todo concepto

Para constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en esta diligencia

ORDENADOR DEL GASTO	EL CONTRATISTA
JHON JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA	DUVAN FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Firma y cédula 93.376.430	Firma y cédula 1.110.581.477

V Bo del supervisor, Robinson Ruiz Lozano

Universidad del Tol...

Scanned with CamScanner

Soluciones que transforman GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.065-6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDEPORTES TOLIMA

ACTO CONTRACTUAL:	NUMERO:	FECHA:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO	0434	20 DE MARZO DE 2018.

INFORMACION BÀSICA	
RAZON SOCIAL	C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
NIT :	9009547170
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA JADLEY TORRES GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.110.517.454 DE IBAGUE TOLIMA
DIRECCION:	MANZANA 95 CASA 11 URBANIZACION MODELIA 1
CIUDAD:	IBAGUE TOLIMA
TELEFONOS:	2723128
CORREO ELECTRONICO:	cyosolucionesempresariales@hotmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA	REGIMEN TRIBUTARIO: REGIMEN COMUN
	PERSONA : JURIDICA
	FECHA DEL RUT: 07 DE MARZO DE 2017
PLAZO:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES", ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.

Scanned with CamScanner

Soluciones que transforman GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.065-6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDEPORTES TOLIMA

VALOR:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (88.500.000) Iva incluido.**
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DIVULGACION DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018.**

Entre los suscritos a saber por una parte, **GERARDO YEPES CARO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.014.114 de Santa Isabel - Tolima, obrando como Representante Legal del Instituto Departamental de Deportes del Tolima **"INDEPORTES TOLIMA"** y en su calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No.004 de abril 25 de 1997 y nombrado mediante Decreto No.0002 de Enero 01 de 2016, posesionado el día 01 de Enero de 2016, debidamente facultado para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6°. Del artículo 7°. de la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución N° 001 de Septiembre 24 de 2015 de Junta Directiva, y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico se denominará **INDEPORTES TOLIMA** por una parte y por la **otra DIANA JADLEY TORRES GARCIA**, identificada con la cédula de Ciudadanía No 1.110.517.454 de Ibagué Tolima, quien actúa en nombre y representación de la empresa de **C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** , identificada con el NIT No **90095471170**, Quien en lo sucesivo se denominar se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA** Que la política pública del deporte y la recreación en el Departamento del Tolima, orientada por INDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. **SEGUNDA:** Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y

Scanned with CamScanner

funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derecho Fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. **TERCERA:** Que el Instituto Departamental de Deportes para dar cumplimiento de sus objetivos específicos debe Cooperar con los municipios y las entidades deportivas, en la promoción, fomento, divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física, el deporte y la recreación, atendiendo en su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que se establezcan, con especial énfasis en el deporte formativo y social comunitario en el Departamento.**CUARTA:** Que **LA LIGA DE CICLISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, desde el mes de diciembre de 2017, ha venido adelantando diversas mesas de trabajo y socialización con la Dirección Deportiva y Recreativa del Instituto, sobre la organización y realización de la **XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018. QUINTA:** Que teniendo en cuenta lo acordado en las mesas de trabajo antes referidas la liga de Ciclismo del Tolima, el día 23 de Febrero de 2018, bajo el radicado No 174 presenta solicitud de apoyo económico debidamente diligenciado con los respectivos anexos solicitados por el Instituto dentro de los cuales se encuentran todos las solicitudes de permisos que se requieren en diferentes entidades del orden nacional y departamental con el fin de poder llevar acabo **XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018. SEXTA:** El proceso contractual requerido se adelantó por la modalidad de selección Abreviada de menor cuantía de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.2.2.** Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor cuantía. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo-beneficio.**SEPTIMA:** Que se adelantó la etapa de invitación publica del proceso de selección Abreviada de menor cuantía No 002 de 2018, la cual estuvo disponible para consulta en la página web

Scanned with CamScanner

contratacion@indeportestolima.com, así como físicamente en la oficina de la Dirección Administrativa y financiera de la entidad en los términos de Ley. **OCTAVA:** Que conforme al cronograma del Proceso se levantó el acta de apertura de propuestas, en la cual se recepcionó solo una propuesta de la empresa **C & O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** Tal como consta en acta levantada. **NOVENA:** dando cumplimiento a la Resolución por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Asesor Evaluador, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada. Quedando habilitada **C & O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** Producto de esa verificación se realizó documento Acta de Comité Asesor y Evaluador, el cual se publicó en la página Web contratacion@indeportestolima.com, La evaluación hecha por el Comité Técnico Asesor Y Evaluador hace parte integral del presente contrato. **DECIMA:** que conforme lo consagra el decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web contratacion@indeportestolima.com, y en la Dirección Administrativa y financiera del Instituto, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones a la evaluación, las cuales fueron contestadas por el Comité Asesor Evaluador dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso ratificándose la evaluación inicial. **DECIMA PRIMERA:** Que el ordenador del gasto y ejecutor expide Resolución No. 026 del 16 de Marzo de 2018, por medio de la cual se adjudica el contrato de prestacion de servicios de apoyo logístico para **LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DIVULGACION DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018.** Por lo anteriormente expuesto el presente contrato de se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DIVULGACION DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018.CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del contrato en la cláusula anterior el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

1.) Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado.

Scanned with CamScanner

2) Cumplir con todos los ítems de la ficha técnica, y de la propuesta económica presentada por el oferente en las cantidades y especificaciones dadas en la misma.

No	ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	**TRANSPORTE RECORRIDO** 1.IBAGUE- ORTEGA el 20 de Marzo de 2018. 2. OLAYA HERRERA - CHAPARRAL el 21 de Marzo de 2018. 3. CHAPARRAL – VILLARESTREPO el 22 de Marzo de 2018. 4. IBAGUE – FRESNO el 23 de Marzo de 2018. 5. HONDA- IBAGUE el 24 de Marzo de 2018. 6. CIRCUITO IBAGUE el 25 de Marzo de 2018.	Transporte en Buseta de servicio público (modelo 2015 en adelante) con capacidad minimo de 19 pasajeros para 6 días.	$ 3.000.000
2	**TRANSPORTE RECORRIDO** 1. IBAGUE- ORTEGA el 20 de Marzo de 2018. 2. OLAYA HERRERA - CHAPARRAL el 21 de Marzo de 2018. 3. CHAPARRAL – VILLARESTREPO el 22 de Marzo de 2018. 4. IBAGUE – FRESNO el 23 de Marzo de 2018.	Transporte en automóvil de servicio público (modelo 2014 en adelante) con capacidad para 4 pasajeros para 6 días.	3.000.000

Scanned with CamScanner

	5. HONDA- IBAGUE el 24 de Marzo de 2018. 6. CIRCUITO IBAGUE el 25 de Marzo de 2018.		
3	**HOSPEDAJE** ORTEGA- 20 de Marzo de 2018 CHAPARRAL-21 de Marzo de 2018. IBAGUE- 22 de Marzo de 2018. HONDA – 23 de Marzo de 2018 IBAGUE- 24 de Marzo de 2018	Hospedaje para 10 personas x 5 noches en acomodación sencilla y/o múltiple máximo de 3 personas.	2.600.000
4	**ALIMENTACION**	Alimentación para 10 personas (desayuno, almuerzo, comida,) por 6 días. NOTA: Los menús a suministrar deben ser idóneos para los deportistas que se encuentran en competencia.	2.000.000
5	**INSCRIPCION**	Inscripción equipo Tolima (8 integrantes)	500.000
6	**UNIFORMES DE RUTA** – consta de (pantaloneta con badana Italiana, camiseta y guantes Talla S)	8 Uniformes con badena Italiana antibacterial, consta de pantaloneta licrada con tirantas y camiseta talla S. Guantes talla S, con los logos Institucionales (Gobernación del Tolima / Indeportes Tolima.)	2.060.000

Scanned with CamScanner

7	**UNIFORMES DE CRONO-** consta de (Enterizo licrado Talla S)	8 enterizos licrados con badena Italiana antibacterial Talla S. con los logos Institucionales (Gobernación del Tolima / Indeportes Tolima.)	1.480.000
8	**ALIMENTACION DE CARRETERA**	Alimentación de carretera para 8 deportistas, para los 5 días de competencia (Hidratantes active, bebidas energéticas, sándwich pequeños dulces y salados con mortadela y queso, galletas, geles, gomitas, sales hidratantes, sueros).	500.000
9	**PUBLICIDAD Y TRANSMISIÓN DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018.**	Publicidad, y trasmisión de la XVI vuelta al Tolima y III vuelta al Tolima femenina 2018,durante todo el trayecto de la competencia, por medio de la difusión a través medios radiales de amplio reconocimiento a nivel nacional y/o departamental que cuente con la experiencia e idoneidad para la transmisión del evento desde su inicio hasta su culminación.	36.700.000
10	**JUZGAMIENTO**	❖ **DOS (2) COMISARIOS INTERNACIONALES X (6) DIAS.** ❖ **CUATRO (4) COMISARIOS NACIONALES X (6) DIAS.** ❖ **UN (1) COMISARIO NACIONAL CATEGORIA DAMAS X (4) DIAS.** ❖ **8 OFICIALES EN MOTO X (6) DIAS.** ❖ **2 OFICIALES EN MOTO CATEGORIA DAMAS X (4)**	**18.660.000**

Scanned with CamScanner

		DIAS. ❖ 2 OFICIALES SIN MOTO X (6) DIAS	
11	PREMIACIÓN	PREMIACION ELITE HOMBRES • CAMPEON • SUB CAMPEON • 3. PUESTO • 4. PUESTO • 5 PUESTO PREMIACION SUB 23 • CAMPEON • SUB CAMPEON • 3 PUESTO CAMPEON MONTAÑA CAMPEON VOLANTES CAMPEON REGULARIDAD MEJOR TOLIMENSE GANADORES ETAPA (Se premiaran 5 etapas). PREMIACION DAMAS ❖ CAMPEONA ❖ SUB CAMPEONA ❖ TERCER PUESTO ❖ CUARTO PUESTO ❖ QUINTO PUESTO ❖ CAMPEONA PREMIO MONTAÑA ❖ CAMPEONAS META VOLANTES ❖ 2DA META VOLANTES ❖ CAMPEONA JUVENIL ❖ MEJOR JUVENIL TOLIMENSE	15.000.000

Scanned with CamScanner

		❖ GANADORES ETAPA ❖ 2 PUESTO ETAPA ❖ SON DOS ETAPAS	
12	**AMBULANCIA**	Servicio de Ambulancia medicalizada tiempo completo desde el Inicio hasta la culminación de las rutas según las etapas establecidas en el desarrollo de la carrera	2.000.000
13	**SPEAKER**	Profesional en el área de comunicaciones, experto en la presentación de eventos deportivos y narración de los mismos desde el inicio de la **XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018. Hasta su culminación.**	1.000.000
		TOTAL	**88.500.000**

3). Presentar al supervisor del contrato, informe de actividades y de ejecución del contrato con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.**4).** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. **5).** Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que puedan sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **6). El CONTRATISTA**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. **7).**Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza del mismo.**CLAUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCION DEL**

Scanned with CamScanner

Soluciones que transforman GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.065-6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDEPORTES TOLIMA

CONTRATO: el presente contrato se ejecutara en el Municipio de Ibagué Tolima. **CLAUSULA CUARTA – DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto de los servicios contratados. **b)** actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **c)** responder por los elementos, bienes, información, etc que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el **INSTITUTO** por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) informar oportunamente a **INDEPORTES TOLIMA** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **f)** no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a **INDEPORTES TOLIMA** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el **INSTITUTO** declare la caducidad del contrato. **g)** el CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que ocasión del contrato le sea suministrara por **INDEPORTES TOLIMA** o conocida por él por cualquier medio. **CLAUSULA QUINTA- DERECHOS Y DEBERES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL INSTITUTO** se obliga especialmente a: a) facilitar al contratista las condiciones, que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenida y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad **b**) controlar la cantidad y calidad de los bienes suministrados y cumplimientos de los requisitos y condiciones acordadas. **c)** recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **d)** pagar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 88.500.000)**. Iva incluido

Scanned with CamScanner

PARAGRAFO. El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" pagara el valor del presente contrato en un UNICO** pago que se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). **CLAUSULA OCTAVA – IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el Instituto Departamental aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA NOVENA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Instituto Departamental de Deportes del Tolima **"INDEPORTES TOLIMA"**, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a:

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
000470	02020101010101	$ 88.500.000	EDUCACION QUE TRANSFORMA

CLAUSULA DECIMA. PLAZO. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA **"INDEPORTES TOLIMA"** establece un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa legalización del contrato.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** solo en eventos de fuerza mayor caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho previo concepto del supervisor se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de **INDEPORTES TOLIMA,** la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – MULTAS.** En caso de mora o de

Scanned with CamScanner

incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Instituto se informara a la cámara de comercio y a la procuraduría general de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables a las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CADUCIDAD: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL,** podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de la caducidad por parte de **INDEPORTES TOLIMA** mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** el INSTITUTO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA VIGÉSIMA –**

Scanned with CamScanner

Soluciones que transforman GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.065-6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDEPORTES TOLIMA

oferta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal deber solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía de conformidad al decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorroga su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar si vigencia, según el caso. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – REQUISITOS PARA LA CELEBRACION.** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Director Deportivo y Recreativo **ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES** o quien haga sus veces.**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA– PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfección con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **C)** El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a **INDEPORTES TOLIMA** de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTTA, en desarrollo del objeto contractual aun terminado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – ACTA DE INICIO:** El acta de inicio

Scanned with CamScanner

será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA TRIGESIMA – COPIA.** Del presente contrato solo se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA:LIQUIDACION.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo de conformidad con lo reglado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL: INDEPORTES TOLIMA** y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los 20 días del mes de Marzo 2018.

EL CONTRATANTE

GERARDO YEPES CARO
GERENTE INDEPORTES

LA CONTRATISTA

DIANA JADLEY TORRE GARCIA
C.C No 1.110.517.454 DE IBAGUE TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL
C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES

Scanned with CamScanner

EL SUPERVISOR

ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES
DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO

DIANA MAGALLY CARO GALINDO
ASESORA JURIDICA

Proyectó y elaboró DIANA MAGALLY CARO GALINDO

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DEL TOLIMA — Soluciones que transforman	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.065-6 **ACTA DE LIQUIDACION**	INDEPORTES TOLIMA

FECHA:	12	DE	DICIEMBRE	DE	2018

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	**434 de 2018**
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DIVULGACIÓN DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018.	
SUPERVISORA	**SANDRA MILENA VARON ROZO**
CONTRATISTA	**C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: DIANA JADLEY TORRES GARCIA NIT: 900.954.717-0**
VALOR CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $88.500.000**
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 10 DÍAS CALENDARIOS.	
FECHA DE INICIO: 20 DE MARZO 2018	
FECHA DE TERMINACION: 29 DE MARZO 2018	

En la ciudad de Ibagué Tolima, se reunieron la señora **SANDRA MILENA VARON ROZO,** Directora Deportiva y Recreativa y la señor **DIANA JADLEY TORRES GARCIA,** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, facultado para celebrar contratos y liquidarlos, con el fin de liquidar el **CONTRATO No 434 DEL 20 DE MARZO DE 2018** en forma bilateral.

CONSIDERANDO:

Que entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "INDEPORTES" Y C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S,** se celebró el **Contrato No 434 DEL 20 DE MARZO DE 2018** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DIVULGACIÓN DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018".**

Scanned with CamScanner

Que el Registro Presupuestal fue expedido el 20 de Marzo de 2018, el contrato fue suscrito por las partes el 20 de Marzo, se pagaron los correspondientes derechos, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de acuerdo con la **CLAUSULA DECIMA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de conformidad con el acta de inicio, **se fijó como fecha de iniciación el 20 de Marzo de 2018, quedando como fecha de terminación el 29 de Marzo de 2018.**

Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

- **RELACION DE PAGOS POR EJECUCION:**

CLUB DEPORTIVO RECREATIVO SANTA TERESA DE JESUS

CONCEPTO	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR NO EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
		No.	FECHA		
TRANSPORTE RECORRIDO 1. IBAGUÉ-ORTEGA EL 20 DE MARZO DE 2018. 2. OLAYA HERRERA-CHAPARRAL EL 21 DE MARZO DE 2018. 3. CHAPARRAL-VILLARESTREPO EL 22 DE MARZO D 2018. 4. IBAGUÉ-FRENO EL 23 DE MARZO DE 2018. 5. HONDA-IBAGUÉ EL 24 DE MARZO DE 2018. 6. CIRCUITO IBAGUÉ EL 25 DE MARZO DE 2018. (TRANSPORTE EN BUSETA DE SERVICIO	**$3.000.000**	E11-956	09/04/18		**$3.000.000**

Scanned with CamScanner

PÚBLICO (MODELO 2015 EN ADELANTE) CON CAPACIDAD MÍNIMO DE 19 PASAJEROS PARA 6 DÍAS)					
TRANSPORTE RECORRIDO 1. IBAGUÉ-ORTEGA EL 20 DE MARZO DE 2018. 2. OLAYA HERRERA-CHAPARRAL EL 21 DE MARZO DE 2018. 3. CHAPARRAL-VILLARESTREPO EL 22 DE MARZO D 2018. 4. IBAGUÉ-FRENO EL 23 DE MARZO DE 2018. 5. HONDA-IBAGUÉ EL 24 DE MARZO DE 2018. 6. CIRCUITO IBAGUÉ EL 25 DE MARZO DE 2018. (TRANSPORTE EN AUTOMÓVIL DE SERVICIO PÚBLICO(MODELO 2014 EN ADELANTE) CON CAPACIDAD PARA 4 PASAJEROS PARA 6 DÍAS)	$3.000.000	E11-956	09/04/18		$3.000.000
HOSPEDAJE: ORTEGA 20 DE MARZO DE 2018, CHAPARRAL 21 DE MARZO DE 2018, IBAGUÉ 22 DE MARZO DE 2018, HONDA 23 DE MARZO DE 2018, IBAGUÉ 24 DE MARZO DE 2018. (HOSPEDAJE PARA 10 PERSONAS POR 5 NOCHES EN ACOMODACIÓN SENCILLAS Y/O MÚLTIPLE MÁXIMO DE 3 PERSONAS)	$2.600.000	E11-956	09/04/18		$2.600.000
ALIMENTACIÓN: PARA 10 PERSONAS (DESAYUNO,	$2.000.000	E11-956	09/04/18		$2.000.000

Scanned with CamScanner

ALMUERZO Y COMIDA X 6 DÍAS). NOTA: LOS MENÚS A SUMINISTRAR DEBEN SER IDÓNEOS PARA LOS DEPORTISTAS QUE SE ENCUENTRAN EN COMPETENCIA.					
INSCRIPCIÓN: EQUIPO TOLIMA 8 INTEGRANTES	**$500.000**	E11-956	09/04/18		**$500.000**
UNIFORMES DE RUTA CONSTA DE (PANTALONETA, CON BADANA ITALIANA, CAMISETA Y GUANTES TALLA S). 8 UNIFORMES CON BADANA ITALIANA ANTIBACTERIAL CONSTA DE PANTALONETA LICRADA CON TIRANTAS Y CAMISETA TALLA S, GUANTES TALLA S CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (GOBERNACIÓN DEL TOLIMA/INDEPORTES TOLIMA)	**$2.060.000**	E11-956	09/04/18		**$2.060.000**
UNIFORMES DE CRONO CONSTA DE: ENTERIZO LICRADO TALLA S. (8 ENTERIZOS LICRADOS CON BADENA ITALIANA ANTIBACTERIAL TALLA S, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (GOBERNACIÓN DEL TOLIMA/INDEPORTES TOLIMA).	**$1.480.000**	E11-956	09/04/18		**$1.480.000**
ALIMENTACIÓN DE CARRETERA: PARA 8 DEPORTISTAS, PARA LOS 5 DÍAS DE COMPETENCIA (HIDRATANTES ACTIVE, BEBIDAS ENÉRGICAS,	**$500.000**	E11-956	09/04/18		**$500.000**

Scanned with CamScanner

SÁNDWICH, PEQUEÑOS DULCES Y SALADOS CON MORTADELA Y QUESO, GALLETAS, GELES, GOMITAS, SALES HIDRATANTES, SUEROS)					
PUBLICIDAD Y TRANSMISIÓN DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018. (DURANTE TODO EL TRAYECTO DE LA COMPETENCIA, POR MEDIO DE LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES DE AMPLIO RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA LA TRANSMISIÓN DEL EVENTO DESDE SU INICIO HASTA SU CULMINACIÓN.	**$36.700.000**	E11-956	09/04/18		**$36.700.000**
JUZGAMIENTO: **-2 COMISARIOS INTERNACIONALES X 6 DÍAS.** **-4 COMISARIOS NACIONALES X 6 DÍAS.** **-1 COMISARIO NACIONAL CATEGORÍA DAMAS X 4 DÍAS.** **-2 OFICIALES EN MOTO CATEGORÍA DAMAS X 4 DÍAS.** **-2 OFICIALES SIN MOTO X 6 DÍAS.**	**$18.660.000**	E11-956	09/04/18		**$18.660.000**
PREMIACIÓN **PREMIACIÓN ELITE** **HOMBRES:** **CAMPEÓN**	**$15.000.000**	E11-956	09/04/18		**$15.000.000**

Scanned with CamScanner

SUB CAMPEÓN 3 PUESTO 4 PUESTO 5 PUESTO PREMIACIÓN SUB 23: CAMPEÓN SUB CAMPEÓN 3 PUESTO CAMPEÓN MONTAÑA: CAMPEÓN VOLANTES CAMPEÓN REGULARIDAD MEJOR TOLIMENSE GANADORES ETAPA (SE PREMIARAN 5 ETAPAS) PREMIACIÓN DAMAS: CAMPEONA SUB CAMPEONA 3 PUESTO 4 PUESTO 5 PUESTO CAMPEONA PREMIO MONTAÑA CAMPEONAS META VOLANTES 2DA META VOLANTES CAMPEONA JUVENIL MEJOR JUVENIL TOLIMENSE GANADORES ETAPA 2 PUESTO ETAPA SON 2 ATAPAS					
AMBULANCIA: SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADA TIEMPO COMPLETO DESDE EL INICIO HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS RUTAS SEGÚN LAS ETAPAS ESTABLECIDAS EN EL DESARROLLO DE LA CARRERA.	$2.000.000	E11-956	09/04/18		$2.000.000
SPEAKER: PROFESIONAL EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES, EXPERTO EN LA	$1.000.000	E11-956	09/04/18		$1.000.000

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.065-6 **ACTA DE LIQUIDACION**	INDEPORTES TOLIMA

PRESENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NARRACIÓN DE LOS MISMOS DESDE EL INICIO DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018. HASTA SU CULMINACIÓN.					
TOTAL	**$88.500.000**				**$3.000.000**

ESTADO FINAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$88.500.000**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$88.500.000**
SALDO NO EJECUTADO	

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR TOTAL ANTICIPO RECIBIDO	$ 0,00
VALOR AMORTIZACION	$ 0,00
SALDO POR AMORTIZAR	**$ 0.00**

MULTAS

VALOR MULTAS IMPUESTAS	$ 0,00
VALOR MULTAS AMORTIZADAS	$ 0,00
VALOR SALDO MULTAS	**$ 0,00**

BALANCE FINANCIERO

Valor total del Contrato	**$88.500.000**
Valor Ejecutado	**$88.500.000**
Valor No Ejecutado	

NOTA: Explicados los resultados del ejercicio financiero, **C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, no debe realizar ningún tipo de devolución, por haber ejecutado el 100 % de los recursos establecidos en los ítems del contrato.**

RESERVAS PRESUPUESTALES

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP					**CD00000000470**
RUBRO PRESUPUESTAL	02020101010101	Valor (es)	**$88.500.000**	Fecha	Febrero 26 de 2018

Scanned with CamScanner

Soluciones que transforman GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.065-6 **ACTA DE LIQUIDACION**	INDEPORTES TOLIMA

REGISTROS PRESUPUESTALES – RP			**No 2018-0000000476**		
RUBRO PRESUPUESTAL	02020101010101	Valor (es)	**$88.500.000**	Fecha	Marzo 20 de 2018

ESTADO LEGAL

INFORMES DE GESTION Y/O SUPERVISION

INFORME No	FECHA

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO No	OBJETO	FECHA

GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	POLIZA No	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	2544101114164	CUMPLIMIENTO	$17.700.000	20/03/18

PUBLICACIONES GENERADOS Y PAGADOS

N.A.		

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias, Las partes de común acuerdo

SUSCRIBEN:

Dar por liquidado el **Contrato No 434 DE 2018,** cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DIVULGACIÓN DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018".**

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DEL TOLIMA Soluciones que transforman	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES "INDEPORTES TOLIMA" NIT: 809.005.065-6 **ACTA DE LIQUIDACION**	INDEPORTES TOLIMA

SUSCRIBEN:

Dar por liquidado el **Contrato No 318 DE 2019,** cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DIVULGACIÓN DE LA XVII VUELTA AL TOLIMA Y IV VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2019".**

No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del **Contrato,** el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Instituto departamental de Deportes **"INDEPORTES"** revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Las partes declaran quedar a **PAZ Y SÀLVO** por todo concepto, el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra de ***INDEPORTES*** por todo concepto.

Se firma en Ibagué a los 10 días del mes de Abril de 2019, por quienes Intervienen en ella.

ALVARO ARMANDO SANDOVAL CIFUENTES
GERENTE INDEPORTES

Duvan Hernandez

DUVAN FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES

Scanned with CamScanner

SANDRA MILENA VARON ROZO
DIRECTORA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
INDEPORTES – SUPERVISORA

Revisó y Aprobó	WILMER ANDRÉS AMEZQUITA – JURÍDICO INDEPORTES.	
Elaboró	LINA MARÍA BASTIDAS TOLE.	

Scanned with CamScanner

La Directora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES TOLIMA

Certifica

Que, una vez revisado los registros de contratos de nuestra base de datos de la Dirección Administrativa y Financiera, se pudo constatar que ha suscrito en el siguiente contrato:

Contratista	C & O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
NIT	900954717-0
Representante legal	DIANA JADLEY TORRES GARCIA
Identificación	1.110.517.454 de Ibagué
Contrato Número	434
Fecha	20 DE MARZO DE 2018
Contratante	Instituto Departamental de Deportes – INDEPORTES TOLIMA
Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DIVULGACION DE LA XVI VUELTA AL TOLIMA Y III VUELTA AL TOLIMA FEMENINA 2018.**
Plazo de Ejecución	Diez (10) dias
Valor Inicial	$88.500.000
Acta de Inicio	20 de marzo de 2018
Fecha de Terminación	30 de marzo de 2018
Estado del contrato	Finalizado
Supervisión	ALVARO ARMANDO SANDOVAL

La presente certificación se expide a la solicitud del interesado, dada en Ibagué el 03 de mayo de 2023.

MARÍA DEL PILAR ROBAYO TORO
Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: luisa Fernanda Useche lopez – Contratista

Luisa Useche

Scanned with CamScanner